Universidad Nacional de Salta
Instituto de Educación Media-
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N.° 3873-422062
-República Argentina-

Tartagal, 27 de julio de 2.026

RESOLUCIÓN N°138-IEM-26

VISTO:

Los informes presentados por la directora Estela Mari Gómez y por la vicedirectora Sara Ester Trigo del Instituto de Educación Media, el día 05 de junio de 2026, en la que se expone una situación conflictiva entre los estudiantes **Cari Rosales Nahuel D.N.I. 50.750.694 de 3 año B y Veron Rodríguez Víctor Daniel D.N.I. 51.075.109 de 4** año **B.**

CONSIDERANDO:

QUE ante la situación problemática planteada se activó un procedimiento institucional de convivencia ante los miembros del Consejo de Convivencia de la institución.

QUE el Consejo de Convivencia se encuentra integrado por: la vicedirectora Teresa Cristina Paucará, el Prof. Fabio Montenegro, la Prof. Marcela Balegno y la Lic. Amneris Gallardo.

QUE luego del análisis de la situación, el Consejo determina la gravedad de los hechos en base a las entrevistas con las partes involucradas y propone acciones reparadoras.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Implementar acciones que posibiliten la reflexión y la integración de los estudiantes involucrados a su propio grupo y a la vida escolar y determinar las siguientes acciones reparadoras e intervenciones pedagógicas:

1- Aplicar un llamado de atención con incorporación al legajo para los alumnos: **Cari Rosales Nahuel D.N.I. 50.750.694 de 3º año B y Veron Rodríguez Víctor Daniel de 4º año B, D.N.I. 51.075.109.**

2- Comunicar a los estudiantes que:
 a- Deberán realizar un **trabajo de investigación sobre la temática: Tipos de violencia.** La fecha límite para concretar esta actividad será el día 10 de agosto del corriente año.
 b- Deberán acercarse al Servicio de Orientación para mostrar los avances del trabajo los lunes, martes y miércoles en el horario de la mañana, de 09:00 a 12:00 hs.

ARTÍCULO 2°: Brindar a los estudiantes el sistema y código de convivencia para su lectura reflexiva y para que emitan propuestas para su actualización.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a los tutores de los estudiantes involucrados inicien **tratamiento psicológico de manera obligatoria** y que sus tutores remitan constancia de éste e informen regularmente sobre la evaluación a los miembros del Consejo de Convivencia, del Servicio de Orientación y/o del Equipo de Gestión.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a las familias de los estudiantes un mayor acompañamiento y contención para la incorporación de pautas de cuidado y respeto por los compañeros, por los adultos de la escuela y por sí mismos.

ARTICULO 5°: Advertir que ante nuevas agresiones entre las partes involucradas (ya sean de carácter físico, digital, verbal, o gestual) se evaluará la situación y se procederá a tomar nuevas medidas. **Se deja, claramente explicitado que está prohibido el ejercicio de cualquier tipo de violencia en la escuela.**

ARTÍCULO 6°: Hágase saber.

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA Tartagal Universidad Nac. de Salta

Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta